

INFORME DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS MATERIALES Y PERSONALES PARA EL CONTRATO DE SERVICIOS PARA EL “MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE CENTROS DE TRANSFORMACIÓN, SUS INSTALACIONES CONTRAINCENDIOS Y CLIMATIZACIÓN, UBICADOS EN DEPENDENCIAS MUNICIPALES”.

Nº Expediente: 300/2023/00471

En base a lo dispuesto en el artículo 116.4.f) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante, LCSP), cuando se haga necesario celebrar un contrato de servicios, previamente se deberá justificar adecuadamente en el expediente la insuficiencia de medios.

El objeto del presente contrato consiste en la conservación y el mantenimiento de los centros de transformación de alta tensión, sus instalaciones contra incendios y climatización ubicados en las distintas dependencias municipales, así como atender los avisos de avería o emergencia que se produzcan, efectuar las reparaciones que se precisen, atender y acompañar a los Técnicos de los Organismos Colaboradores de la Administración en sus inspecciones, de conformidad, con el artículo 21 del Reglamento sobre Condiciones Técnicas y Garantías de Seguridad en centrales eléctricas, subestaciones y centros de transformación, aprobado por Real Decreto 337/2014, de 9 de mayo, y demás normativa de ámbito estatal, autonómico y local que regule dichas instalaciones, así como la obtención de las actas de puesta en servicio de los centros de transformación y sus líneas de interconexión y los cambios de titularidad que se precisen a lo largo del contrato. Además, se incluyen operaciones básicas de mantenimiento de líneas de alta tensión que interconectan centros de transformación municipales, en aquellos centros que lo precisen.

La Dirección General de Arquitectura y Conservación del Patrimonio del Área de Gobierno de Obras y Equipamientos no puede llevar a cabo este cometido con los medios de que dispone, al requerir este tipo de servicios de un personal y de unos medios técnicos muy especializados de los que carece esta Dirección General, no siendo conveniente la ampliación de los existentes. Es por ello que es preciso recurrir a la contratación de este servicio con empresas muy especializadas.

Firmado electrónicamente
DIRECTOR GENERAL DE ARQUITECTURA
Y CONSERVACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Alfonso Murga Mendoza